IVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

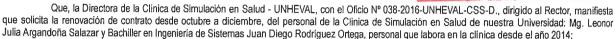
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0147-2016-UNHEVAL-R

RESOLUCIÓN
Vistos los documentos que se acompañan en setentinueve (79) folios; oluc

CONSIDERANDO:



Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0200-2016-UNHEVAL/OCPyP-D, de fecha 19.OCT.2016, remite el Informe N° 0364-2016-OPyP.UNHEVAL.J., del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica. PRIMERO: Que mediante RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 016-2009-EF/76.01, aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/76.01. Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, y no estando a la fecha con la implementación de este caso de acuerdo al artículo 4° Base Única de Datos, numeral 4.1. que a la letra dice "La información que las Unidades Ejecutoras registran en el Aplicativo Informático, es la fuente de información que se toma en cuenta en las fases del Proceso Presupuestano, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales, y previsionales, gastos en personal, contratos por locación de servicios, contratos administrativos de servicios-CAS. Y aquellos que deriven de los convenios por administración, entre otros". SEGUNDO: Que para contratar, nombrar, cambio de régimen y de ascensos de personal docentes y administrativos bajo cualquier modalidad debe cumplir con los siguientes requisitos: - La existencia de la plaza vacante para contrato, nombramiento, ascensos o Cambio de Regimen debe estar prevista en el CAP Y PAP de los referidos del Personal Administrativo y Facultades, en el año Fiscal 2016. Las plazas vacantes para contratos, nombramientos, Cambio de Régimen, ascensos o contratos debe estar registrada en el Aplicativo Informático de Registro Centralizado de Planillas MEF-UNHEVAL. del presente año fiscal. - Las plazas vacantes para contratos, nombramientos, cambio de Régimen, ascensos y otros debe contar con el Crédito Presupuestario del año fiscal 2016. - Informe técnico viabilidad de la Dirección de Personal en concordancia con el CAP -Año Fiscal 2016. TERCERO: Que mediante PROVEIDO N° 1012-2016-UNHEVAL/OPyP-D/ PROVEIDO N° 0995-2016-UNHEVAL-R/ OFICIO N° 038-2016-UNHEVAL-CSS-D Se solicita RENOVACIÓN DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE JUAN DIEGO RODRIGUEZ ORTEGA Y ARGANDOÑA SALAZAR LEONOR JULIA, COMO PERSONAL DE LA CLINICA DE SIMULACIÓN EN SALUD. CUARTO: Que en mérito a lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la ley 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; en el que se indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y previas a las coordinaciones con el Jefe de la Unidad de Presupuesto. Que, en cumplimiento a los documentos de la referencia, existe disponibilidad y certificación presupuestal para el contrato del

APELLIDOS Y NOMBRES	ÅREA	MONTO MENSUAL A PARTIR DEL 01/10 AL 30//12/16	MONTO TOTAL	PART.	CERTIFICACIÓN PRESPUPUESTAL	ESPECIF. DE GASTO	FF.FF.	МЕТА
JUAN DIEGO RODRIGUEZ ORTEGA	CLINICA DE SIMULACIÓN EN SALUD	1,200.00	3,600.00	2.3	827	23,271199	R.O.	14
LEONOR ARGANDOÑA SALAZAR	CLINICA DE SIMULACIÓN EN SALUD	2,000.00	6,000.00	2.3	827	23,271199	R.O.	14

Que, el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveido Nº 1489-2016-UNHEVAL-R., para que se emita la Resolución correspondiente y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

APROBAR, los CONTRATOS, en vías de regularización, por la modalidad locación de servicios, de los señores que se indica y afecto a la genérica especificada en el cuadro, como personal para la Clínica de Simulación en Salud de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.000									
APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA		MONTO MENSUAL A PARTIR DEL 01/10 AL 30//12/16	MONTO TOTAL	PART.	CERTIFICACIÓN PRESPUPUESTAL	ESPECIF. DE GASTO	FF.FF.	META
JUAN DIEGO RODRIGUEZ ORTEGA	CLINICA SIMULACIÓN SALUD	DE EN	1,200.00	3,600.00	2.3	827	23,271199	R.O.	14
LEONOR ARGANDOÑA SALAZAR	CLINICA SIMULACIÓN SALUD	DE EN	2,000.00	6,000.00	2.3	827	23,271199	R.O.	14

2° DISPONER, que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

30 DAR A CONOCER, ésta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese

Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución: Rectorado-.VRAcad.-VRInv. AL-OCI--DIGA- OL.-OT.-OC-USA DOI-Interesados-Archivo

CYONAL HER

RECTOR"

VANUCO

Av. Universitaria 601-607 Carifuarne, Apartado 278, 59-1063; secretarianeneral@unheval.edu.pe

SECRE

Universidad Nacional

Hora

Cayhuayna, 24 de octubre de 2016 ORADO

Folios

GENERAL